

BNF N° 413/2024

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre del 2024, por una parte el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional y Cerro Cora de la ciudad de Asunción, en adelante el **BNF**, representado en este acto por su **Presidente** el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 12 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Gerente General**, el **LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad N° 978.240, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 1 Acta 88 del 5 de diciembre 2023, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada por su **Intendente**, **ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ**, con C.I. N° **874.995**, proclamada por **Acuerdo y Sentencia N° 5/2021**, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Misiones, con domicilio legal en Ruta N°1 Mcal. Francisco Solano López entre Cerro Cora, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer la cooperación entre el **BNF** y la **MUNICIPALIDAD**, para la instalación y funcionamiento de Cajero/s Automático/s (ATM's) de propiedad o posesión del **BNF**, en el predio de la Plaza San Miguel de la Ciudad de San Miguel. -----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL BNF:

Conforme a la autorización que fuera otorgada a la **MUNICIPALIDAD** por Resolución **J.M.S.M N°81/2024** del 23 de mayo de 2024, el **BNF** instalará en el predio de la de la Plaza San Miguel Arcángel de la Ciudad de San Miguel, Cajero/s Automático/s (ATM's) para utilización por parte de usuarios con derecho a acceder al mismo. -----

El **BNF** debe asegurar el funcionamiento permanente del Cajero Automático, salvo motivos extraños a su control y previsión, debiendo dotar al mismo de los billetes para satisfacer las necesidades de los usuarios. -----

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:

- Cesión del espacio físico y la infraestructura necesaria para la instalación, a título gratuito y por tiempo de vigencia de 5 (cinco) años, además de mantenimiento del Lobby para el


Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal


CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA,
Gerente General


Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento





CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.

Cajero Automático (ATM), en el predio de la Plaza San Miguel Arcángel de la Ciudad de San Miguel – Departamento de Misiones, con todos los requerimientos técnicos necesarios para el efecto, conforme consta en el Informe del Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del BNF, así como de las conexiones necesarias para la comunicación del Cajero Automático (ATM) y medidas de seguridad adicionales como ser circuito cerrado de televisión (CCTV) y alarmas electrónicas. -----

- Cesión de un espacio y provisión del lobby, a título gratuito por el tiempo que dure este convenio en la **PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL – Departamento de Misiones.** -----
- Conexión al servicio de energía eléctrica sin costo para el **BNF.** -----
- Limpieza y mantenimiento general del lobby (Mantenimiento de equipo de aire acondicionado, instalaciones eléctricas e iluminación, vidrios y puertas blindex, pinturas en general, albañilería). -----
- Realizar el mantenimiento del equipo de refrigeración a ser proveído por la **MUNICIPALIDAD** e instalado en el Lobby. -----
- Pintura general del lobby una vez al año. -----

TERCERA – DESIGNACIÓN DE NEXOS

Las partes designan como nexo para la ejecución del presente convenio a:

- Por el **BNF**: Arq. Victor Raúl Díaz Reissner, Encargado de Sección Mantenimiento Edificio - Gerencia Departamental de Infraestructura Física.
- Por la **MUNICIPALIDAD**: Lilian Concepción Latorre de Riveros, Jefa de Administración y finanzas.

CUARTA: PROTOCOLO DE SEGURIDAD

LA MUNICIPALIDAD deberá cumplir y hacer cumplir el protocolo de seguridad para el Cajero Automático (ATM) entregado por el **BNF.** -----

QUINTA: RETIRO DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS. AVISO PREVIO

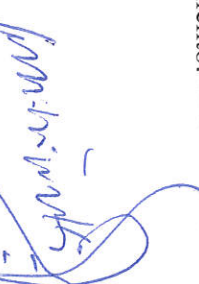
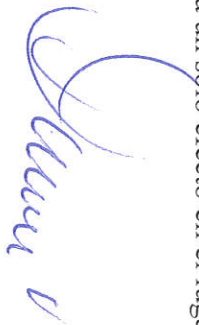
El **BNF** podrá retirar el Cajero Automático (ATM) del predio de la **PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL** cuando lo considere pertinente dando aviso de ello con 30 (treinta) días de antelación. De igual manera, en caso de incumplimiento de la Cláusula Segunda – Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**, el cajero se retirará automáticamente, sin previo aviso. -----

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable de común acuerdo entre las partes. -----

En prueba de conformidad, constituyendo domicilio especial en los lugares indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes el presente convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. -----



CESAR AUGUSTO VARGAS MORA

Gerente General

Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA

Presidente

Banco Nacional de Fomento



ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ

Intendente

Municipalidad de San Miguel